



PROVIDENCIA, 20 ENE 2025

EX.N° 73 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.711 de 22 de noviembre de 2021, se adjudicó a la empresa RICOH CHILE S.A., RUT N°96.513.980-K, la propuesta pública para el "SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE", adquisición Mercado Público ID 2490-93- LR21.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1514 de 22 de octubre de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N°4 respecto del "SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE", adjudicado a la empresa RICOH CHILE S.A., RUT N°96.513.980-K.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 203 de fecha 04 de diciembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa contratista RICOH CHILE S.A., RUT.N°96.513.980-K, respecto del "SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1514 de fecha 22 de octubre de 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON
SOPORTE"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

RICOH CHILE S.A.

En Providencia, a 4 de diciembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista RICOH S.A. RUT N° 96.513.980-K, representada por don JORGE FUENTES GUTIERREZ, [REDACTED]; cédula de identidad número [REDACTED], y por don FELIPE GILLET INFANTE, [REDACTED], cédula de identidad número [REDACTED] todos con domicilio en [REDACTED], Comuna [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.711 de 22 de noviembre de 2021, se adjudicó a la empresa RICOH CHILE S.A., RUT N°96.513.980-K, la propuesta pública para el "SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE", adquisición Mercado Público ID 2490-93- LR21; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.189 de 24 de agosto de 2022, se autorizó el aumento N°1 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.546 de 3 de noviembre de 2022, se autorizó el aumento N° 2 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 391 de 27 de marzo de 2023, se reemplazó en el punto 13 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.711 de 22 de noviembre de 2021, lo que se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 535 de 28 de abril de 2023, se autorizó el aumento N°3 respecto del contrato antes mencionado; que, según lo dicho en el Control de Registro de Obligaciones N° 238-2024 de 10 de septiembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 18.671 de 9 de octubre de 2024 de

CDM



la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX. N° 1514 de 22 de octubre de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 4 respecto del "SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.711 de 22 de noviembre de 2021, a la empresa RICOH CHILE S.A., RUT N° 96.513.980-K, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO N° 4**SERVICIO N° 2: ARRIENDO DE EQUIPOS (Variables)**

Tipo máquina	Cantidad (A)	Valor unitario mensual neto en UF (B)	Subtotal neto (AxB)
Tipo B (Workstation)	16	1,0586	16,938
Valor neto mensual			16,938
Impuesto			3,218
Valor total mensual UF			20,156

El valor mensual del Aumento N° 4 asciende a UF20,156.- (Veinte coma ciento cincuenta y seis Unidades de Fomento) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total mensual del contrato asciende a la suma de UF 813,039.- (Ochocientos trece coma treinta y nueve Unidades de Fomento) IVA incluido, considerando el Aumento N° 4.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 50.544,09.- (Cincuenta mil quinientos cuarenta y cuatro coma cero nueve Unidades de Fomento) IVA incluido, considerando el Aumento N° 4.

CUARTO: El porcentaje del Aumento N°4, corresponde a un 0,72% del valor total del contrato, quedando un total acumulado de 7,52% del monto original del contrato.

QUINTO: Se deja establecido que el Aumento N° 4 rige a contar del 1 de noviembre de 2024.

SEXTO: Se deja establecido que respecto del presente aumento no es necesario solicitar boleta de garantía dado que la boleta de garantía o póliza de fiel cumplimiento de contrato vigente, cubre el porcentaje de este aumento.

SÉPTIMO : La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y las personerías de los representantes del contratista para actuar en representación de la empresa Ricoh Chile S.A., consta de escritura pública de constitución de sociedad, suscrita con fecha 30 de octubre del año 2020, ante Notario Público doña Nancy de la Fuentes, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 04 de diciembre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y los señores JORGE FUENTES GUTIÉRREZ y don FELIPE GILLET INFANTE, ambos Representantes Legales".

CAM



2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital